

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478 - 2024 /MDSM

San Miguel, 16 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°912-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°269-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°708-2024-URH-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°058-2024-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, la Carta N°274CIT PERU/XIC-MIC-2024/P emitido por la CITPERU, y;

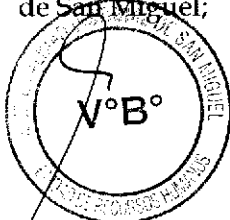
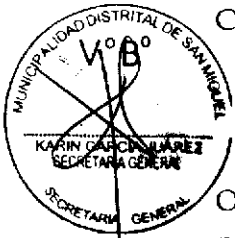
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga al trabajador (...) y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Carta N°274CIT PERU/XIC-MIC-2024/P de fecha 12 de Setiembre de 2024, el presidente de la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú - CITPERU, extiende invitación a la funcionaria **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA**, para participar en la XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana en Medellín - Colombia, los días 17, 18, 19 y 20 de setiembre del año 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 547-2023/MDSM, de fecha 28 de agosto de 2023, se designó a **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA** como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante documentos de vistos, la funcionaria **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA**, Gerente de Oficina de Administración y Finanzas, solicita licencia con goce de haber, a partir del 17 al 20 de setiembre de 2024, por lo que recomienda la encargatura de sus funciones, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden, mientras dure dicha licencia;

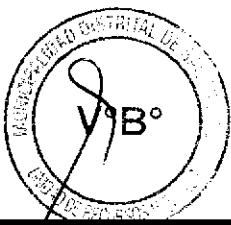
Que, en base a lo expuesto, mediante Informe N°708-2024-URH-OAF/MDSM, la Unidad de Recursos Humanos señala que la solicitud de licencia debe otorgarse, a partir del 17 al 20 de setiembre de 2024, para la funcionaria **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA**, la misma que tiene por finalidad participar en la XIV MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana en Medellín - Colombia;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER**, licencia con goce de haber, a **CINTYA MILAGROS MEDINA PAUCARCAJA**, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 17 al 20 de setiembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a partir del 17 de setiembre a **JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA**, Gerente Municipal, las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, durante la licencia concedida en el artículo precedente, con retención del cargo del cual es titular.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA





**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.



**Artículo 4 °.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. KARIN GARCÍA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

